"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 193-2025/MPC-GM

Contumazá, 23 de junio del 2025

VISTO: El Informe N° 214-2025-MPC/ULYSG de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 143-2025/MPC-OGA de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) <u>Designar</u>, remover o sustituir <u>a los miembros del Comité de Selección</u>, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

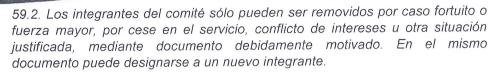
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2025/MPC-GM de fecha 23 de junio del 2025, se resuelve, APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2617942, asciende al importe de S/ 198,686.67 (Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 67/100 soles), el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000748-2025, comprometiendo la fuente de financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios, para dar cumplir con lo descrito a continuación:

Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección
S/ 198,686.67	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO

En atención a los dispuesto en los numerales 59.1, 59.2, 59.3, 59.4 y 59.5 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, que precisa:

59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.





59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se solicita la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ para el Proceso de Selección en cuestión para lo cual se recomienda designar a los siguientes integrantes como miembros titulares y suplentes, para que actúen de conformidad con los numerales 59.4 y 59.5 del artículo 59º del Reglamento de la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

- 59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.
- 59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:
- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, Mediante el Informe 214-2025-MPC/ULYSG, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación mediante acto resolución la designación del Comité de Selección, para llevar acabo el Presente Proceso de Selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI Nº 2617942, asciende al importe de S/ 198,686.67 (Ciento Noventa v Ocho Mil Seiscientos Ochenta v Seis con 67/100 soles), el cual cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA Nº 0000000748-2025, comprometiendo la fuente de financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, para dar cumplir con lo descrito y en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección
S/ 198,686.67	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 143-2025/MPC-OGA de fecha 23 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal solicita la aprobación mediante acto resolución la designación del Comité de Selección, para llevar acabo el Presente Proceso de Selección: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2617942.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL. N° 0111-2025/MPC-GM, de fecha 14 de abril del 2025, con lo que se aprobó; DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección encargados de preparar, conducir y realizar el Presente Proceso de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2025-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2617942, por valor referencial ascendente a S/ 241,020.00 (Doscientos Cuarenta y Unos Mil con 20/100 soles), conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO			
MIEMBROS TITULARES								
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gm ail.com			
2	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com			
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com			
	MIEMBROS SUPLENTES							
4	PRESIDENTE	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	45493590	cintya_sr1@hotmail.com			
5	1° MIEMBRO	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com			
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com			



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, el Comité de CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINANDO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO JAGUEY DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI Nº 2617942, asciende al importe de S/ 198,686.67 (Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 67/100 soles), conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO		
MIEMBROS TITULARES							
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gm ail.com		
2	1° MIEMBRO	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	45493590	cintya_sr1@hotmail.com		
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com		
	MIEMBROS SUPLENTES						
4	PRESIDENTE	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com		
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com		
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com		

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.(http://www.municontumaza.gob.pe/)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

el Ismael Leiva Sánchez